

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023.

EXENTO N°: 476/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM : 598 / VISTOS

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 10438 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6811 del 21.06.2019 Exento N° 3492 de **Rosana Carolina Vergara Canales, R.U.T. N° 15.064.747-9**, Docente Titular, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales a partir de 25.04.2019 en el Liceo Comercial de Quillota;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 25 del 05.01.2023 Exento N° 21 de **Rosana Carolina Vergara Canales R.U.T. N° 15.064.747-9**, Docente Titular, que Regulariza Distribución horaria correspondiente al año 2022 con un total de 44 horas cronológicas distribuidas en 15 hrs subvención regular, 29 hrs Sep en el Liceo Comercial de Quillota;
- 5.- ORD. N° 41 de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez informa a Rosana Vergara Canales la supresión de sus 44 hrs. cronológicas semanales, para el año escolar 2023, a contar del 01 de marzo de 2023 según la letra j) del Artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, y con derecho a la indemnización del Artículo 73 del Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- 6.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** la supresión de 44 horas cronológicas semanales, a **Rosana Carolina Vergara Canales, R.U.T. N° 15.064.747-9**, Docente Titular en el Liceo Comercial de Quillota, a contar del 01 de marzo de 2023, de acuerdo a los términos del Artículo 22 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por, reorganización y cambios en la distribución de horas docentes.

SEGUNDO: **PÁGUESE** a la Docente **Rosana Carolina Vergara Canales, R.U.T. N° 15.064.747-9**, la indemnización contemplada en el artículo 73 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente al total de la remuneraciones devengadas en el último mes que corresponden al número de horas suprimidas, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de once meses. Esto corresponde a siete meses de indemnización, contados desde marzo del 2015 que inicio funciones en el DAEM de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)